Oficio No. 940
Villavicencio, 07 de septiembre de 2022

Señor Pagador
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Ref.	Proceso Nº:	500013110004 2018 00297 00
	Tipo de Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	Demandante:	BEATRIZ ISLENE ORTEGA LEAL
	Demandado:	DAVID ALEJANDRO GARCÍA HERRERA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2022, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. Medidas decretadas en auto del 30 de julio de 2019 y comunicada mediante oficio No. 1868 del 09 de agosto; y la decretada en auto del 21 de mayo de 2021 y comunicada en oficio No. 617 del 31 de mayo de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f80c0c4e16d7c915d5bc57590197fe70ebc6838fe11ffb218018b357dd2ae25**
Documento generado en 08/09/2022 09:23:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica